



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES



Firmado digitalmente por LUNA VERA
Jesus Daniel FAU 20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Licencias Y
Autorizaciones Comerciales
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.08.2024 10:50:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 05 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN N° D001179-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC

VISTO, el Expediente N° 0026031-2024 de fecha 02 de agosto de 2024, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Medio (con ITSE Posterior), y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000493-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

| | |
|-----------------------------------|---|
| Nombre o Razón Social | : CORPORACION KOCHOY S.A.C. |
| N° RUC | : 20517171710 |
| Giro | : COMIDAS RÁPIDAS |
| Código Catastral | : 3001370101101010 |
| Zonificación | : - |
| Ubicación | : Av. Javier Prado Este Nro. Cdra. 21 Loc. Comercial 21-23 Mz. Lt. Sin Denominación - San Borja (Estación La Cultura - Línea 1 Metro de Lima) |
| Área Autorizada (M ²) | : 23.91m ² |
| Horario De Funcionamiento | : 07:00 horas hasta las 23:00 horas |
| Vigencia | : Indeterminada |
| Autorización Sectorial | : No corresponde |

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO

PARA INICIAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR PARA SU APERTURA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, DE ACUERDO AL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

SE PERMITE EXHIBICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS PREPARADOS, PRE-COCIDOS Y PARA CALENTAR, ADECUADAMENTE CONSERVADOS, DENTRO DEL LOCAL; NO SE PERMITE SU PREPARACIÓN NI COCCIÓN; NO SE PERMITE SU CONSUMO FUERA DE ESPACIOS ACONDICIONADOS ESPECIALMENTE PARA ELLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MEMORÁNDUM N° 123-2014-MSB-GDCCT DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2014.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el Memorándum N° 123-2014-MSB-GDCCT. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se declara el **CESE DE OFICIO** de la **Licencia de Funcionamiento aprobada con la Resolución N° D000597-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC** de fecha 29 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. Javier Prado Este Nro. Cdra. 21 Loc. Comercial 21-23 Mz. Lt. Sin Denominación - San Borja (Estación La Cultura - Línea 1 Metro de Lima).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: EBB59SX